

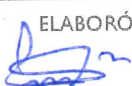
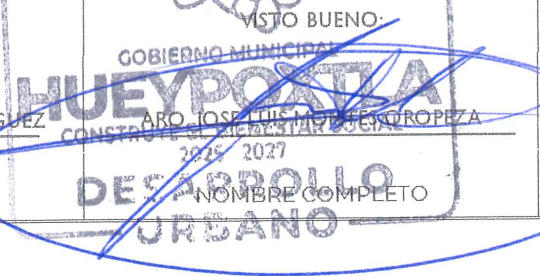
REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS CÉDULA DE INFORMACIÓN

NOMBRE DEL TRÁMITE		TRÁMITE:	X
Licencia de Construcción entre 20.00m2 y 60m2		SERVICIO:	
DESCRIPCIÓN			
Una Licencia de Construcción, es un permiso para construir, supervisado por la autorización de los municipios para realizar obras, cada uno bajo sus criterios. La Autoridad Municipal debe hacer cumplir la normatividad para cada tipo de construcción específica.			
CLAVE DE IDENTIFICACIÓN	DDU/LC-008/2026		
FUNDAMENTO JURIDICO	Artículo 18.21 del Libro Décimo Octavo del Código Administrativo del Estado de México.		
DOCUMENTO A OBTENER	Licencia de Construcción	VIGENCIA DEL DOCUMENTO A OBTENER:	1 Año
MODALIDAD	HÍBRIDO (ANEXAR LINK)	PRESENCIAL	DE PUNTA A PUNTA (ANEXAR LINK)
	No aplica	X	No aplica
CASOS EN LOS QUE EL TRÁMITE DEBE REALIZARSE	Al iniciar la construcción de obra nueva, de ampliación, modificación o reparación de la construcción existente, que no afecte elementos estructurales e impliquen la construcción), y cuya superficie total de construcción no sea superior a los 60m2		
ESPECIFICAR SI ESTE TRÁMITE O SERVICIO ESTÁ SUJETO A INSPECCIÓN O VERIFICACIÓN Y OBJETIVO DE LA MISMA	Si, la Dirección de Desarrollo Urbano.		
REQUISITOS	ORIGINAL ANOTAR LA PALABRA SI O NO	COPIAS ANOTAR CON NUMERO LA CANTIDAD DE COPIAS (simple, notarial, certificada)	FUNDAMENTO JURIDICO ADMINISTRATIVO
PERSONAS FÍSICAS			
1. Solicitud debidamente requisitada;	SI	1 SIMPLE	- Artículo 175 fracción V del Bando Municipal Vigente - Manual de procedimientos vigente - Reglamento interno vigente
2. Documento que acredite la propiedad y/o la posesión del inmueble en concepto de propietario del inmueble;	NO	1 SIMPLE	
3. Documento que acredite la personalidad del solicitante;	NO	1 SIMPLE	
4. Constancia de alineamiento y número oficial en los casos de obra nueva;	NO	1 SIMPLE	
5. Licencia de uso del suelo;	NO	1 SIMPLE	
6. Constancia de terminación de obra, en los casos de ampliación, modificación o reparación de la obra existente;	NO	1 SIMPLE	
7. Planos arquitectónicos del proyecto.	NO	1 SIMPLE	
PERSONAS JURÍDICO COLECTIVAS			
1. Solicitud debidamente requisitada;	SI	1 SIMPLE	- Artículo 175 fracción V del Bando Municipal Vigente - Manual de procedimientos vigente - Reglamento interno vigente
2. Documento que acredite la propiedad y/o la posesión del inmueble en concepto de propietario del inmueble;	NO	1 SIMPLE	
3. Documento que acredite la personalidad del solicitante;	NO	1 SIMPLE	
4. Constancia de alineamiento y número oficial en los casos de obra nueva;	NO	1 SIMPLE	
5. Licencia de uso del suelo;	NO	1 SIMPLE	
6. Constancia de terminación de obra, en los casos de ampliación, modificación o reparación de la obra existente;	NO	1 SIMPLE	
7. Planos arquitectónicos del proyecto.	NO	1 SIMPLE	
INSTITUCIONES PÚBLICAS			
1. Solicitud debidamente requisitada;	SI	1 SIMPLE	- Artículo 175 fracción V del Bando Municipal Vigente

2. Documento que acredite la propiedad y/o la posesión del inmueble en concepto de propietario del inmueble;	NO	1 SIMPLE	• Manual de procedimientos vigente • Reglamento interno vigente	
3. Documento que acredite la personalidad del solicitante (Clave del Centro de Trabajo)	NO	1 SIMPLE		
4. Constancia de alineamiento y número oficial en los casos de obra nueva;	NO	1 SIMPLE		
5. Planos arquitectónicos del proyecto.	NO	1 SIMPLE		

PASOS A SEGUIR QUE DEBE DE REALIZAR EL CIUDADANO	1. Acudir a la oficina de la Dirección de Desarrollo Urbano y presentar los requisitos de ley establecidos para solicitar la Licencia de Construcción 2. En caso de que la documentación esté correcta y completa, se entrega a la persona física y/o moral el formato de la orden de pago. 3. Una vez realizado el pago y entregado el comprobante, se establece una cita para que en 5 días hábiles el ciudadano acuda a la Dirección de Desarrollo Urbano para recibir la Licencia de Construcción y dar por concluido el trámite.			
PLAZO MAXIMO DE RESPUESTA	3 días hábiles posteriores a la fecha de presentación o recepción de la solicitud que reúna todos los requisitos establecidos en la Ley.			
COSTO	De acuerdo al tipo de construcción y grupo al que pertenecen A y/o B	FUNDAMENTO JURIDICO	Artículo 144, Fracción I, incisos A, B, C, D, E, F, G, primero y segundo párrafo del Código Financiero del Estado de México.	
FORMA DE PAGO	EFFECTIVO	TARJETA DE CREDITO	TARJETA DE DEBITO	EN LINEA (PORTAL DE PAGOS)
	SI	SI	SI	NO
¿DONDE PODRA PAGARSE?	En la Tesorería Municipal			
OTRAS ALTERNATIVAS	TEL: (599) 688-02-42			
PLAZO CON EL QUE CUENTA EL SUJETO OBLIGADO PARA PREVENIR AL SOLICITANTE, Y EL PLAZO CON EL QUE CUENTA ESTE ULTIMO PARA CUMPLIR CON LA PREVENCIÓN				
5 días en cada uno de los casos				
CRITERIOS DE RESOLUCION DEL TRAMITE	La documentación que se presente tiene que estar actualizada y sus pagos al corriente.			
APLICACION DE LA AFIRMATIVA O NEGATIVA FICTA	Debe cumplir con los requisitos			
DEPENDENCIA U ORGANISMO			UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE	
Desarrollo Urbano del Municipio de Hueypoxtla			Dirección de Desarrollo Urbano Municipal	
TITULAR DE LA DEPENDENCIA	Arq. José Luis Montes Oropeza			
DOMICILIO				
CALLE	Plaza principal		NO. INT. Y EXT.	S/N
COLONIA	Centro	MUNICIPIO	Hueypoxtla	
C.P.	55670	HORARIO Y DIAS DE ATENCION	09:00hrs a 17:00hrs de Lunes a Viernes	
LADA	TELEFONOS	EXT.	CORREO ELECTRONICO:	
599	688-02-42	-	desarrollo.urbano@hueypoxtla.gob.mx	
OTRAS OFICINAS QUE PRESTAN EL SERVICIO				
OFICINA	No aplica			
NOMBRE DEL TITULAR DE LA OFICINA	No aplica			
DOMICILIO				
CALLE	No aplica		NO. INT. Y EXT.	No aplica
COLONIA	No aplica	MUNICIPIO	No aplica	
C.P.	No aplica	HORARIO Y DIAS DE ATENCION	No aplica	
LADA	TELEFONOS	EXT.	CORREO ELECTRONICO:	
No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	

FORMATO(S) DESCARGABLES	No aplica
INFORMACIÓN ADICIONAL	
PREGUNTA FRECUENTE	¿A partir de los cuántos metros se debe realizar el trámite?
RESPUESTA:	A partir de los 20 metros cuadrados de cualquier tipo de construcción.
PREGUNTA FRECUENTE	¿Si voy a construir mi casa tengo que obtener este documento?
RESPUESTA:	Sí, es necesario para poder dar de alta la construcción en catastro y así pagar su impuesto.
PREGUNTA FRECUENTE	¿Si mi construcción se encuentra en un ejido debo de pagar?
RESPUESTA:	Sí, independientemente de que sea ejido se debe de realizar el trámite por la construcción de acuerdo a lo establecido en la Ley Agraria, Código Administrativo del Estado de México, Plan de Desarrollo Municipal Vigente y Bando Municipal Vigente.
TRÁMITES O SERVICIOS RELACIONADOS CON LINK	

ELABORÓ:  LIC. OSCAR EDUARDO DÍAZ RODRÍGUEZ NOMBRE COMPLETO	VISTO BUENO:  GOBIERNO MUNICIPAL HUEYPOXTLA LIC. JOSÉ LUIS MONTENEGRO CONSTRUYE EL BIENESTAR SOCIAL 2025 / 2027 DESARROLLO URBANO NOMBRE COMPLETO	FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 30/JUNIO/2026
---	---	--